



Hoy, en la sede del MITECO

El Consejo Nacional del Agua informa favorablemente el proyecto de Real Decreto para proteger las aguas contra la contaminación difusa y la modificación del Reglamento de Planificación Hidrológica

- La modificación del Reglamento de la Planificación Hidrológica permitirá actualizar una norma en vigor desde hace más de 14 años, cumpliendo uno de los hitos exigidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para antes de que acabe el 2021
- El proyecto de Real Decreto sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias pretende ser una herramienta para poner freno a este problema en las masas de agua de todo el país
- Teresa Ribera ha señalado que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia supone una oportunidad única para realizar la transformación de la gestión del agua que requiere nuestro país

25 de octubre de 2021- El Consejo Nacional del Agua, reunido esta mañana en Madrid y presidido por la vicepresidenta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, ha informado favorablemente sobre la modificación del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) y el proyecto de Real Decreto de protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Este tipo de contaminación, según ha destacado Teresa Ribera, “afecta en España a un 22% de las masas de agua superficial y al 23% de las masas de agua subterránea contaminadas por nitratos, que junto con los pesticidas son las dos principales fuentes de contaminación de origen difuso”.

Nota de prensa



La nueva norma, que ha contado con 65 votos a favor, 22 en contra y 6 votos en blanco, integra los requisitos de la Directiva de Nitratos con los de la Directiva Marco del Agua, estableciendo umbrales más exigentes para la declaración de aguas afectadas y consecuentemente para la designación de zonas vulnerables.

Además, incrementa significativamente la frecuencia de muestreo y establece medidas adicionales y acciones reforzadas para revertir la contaminación existente. Así, por primera vez, habilita a los planes hidrológicos a establecer limitaciones a los excedentes de nitrógeno en el suelo.

REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Por otro lado, el Consejo Nacional del Agua ha informado favorablemente el proyecto de Real Decreto que modifica el Reglamento de la Planificación Hidrológica en relación a la preparación de los planes hidrológicos y los planes especiales de sequía.

Una reforma que actualiza una norma que tiene más de 14 años y que ha sido necesario adaptar las actuales política europeas y españolas en materia de agua y que se recoge explícitamente entre los hitos exigidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para antes de que acabe el presente año.

Las mejoras introducidas por el Real Decreto, que ha contado con 60 votos a favor, 24 en contra y 9 votos en blanco, hacen referencia a cinco materias que deben ser atendidas en los planes hidrológicos del tercer ciclo, ahora en consulta pública.

En concreto se refieren a:

- a) La consideración del cambio climático en la planificación hidrológica.
- b) La necesidad de establecer criterios comunes en la planificación hidrológica que garanticen la unidad y coherencia normativa en todo el territorio, atendiendo al principio de seguridad jurídica previsto en la Constitución.
- c) Actualización de los requisitos de publicación y notificación a la Unión Europea de los Planes Hidrológicos.
- d) Organización y documentación de los programas de medidas a impulsar por las distintas administraciones competentes.
- e) Refuerzo de los requisitos para justificar exenciones al logro de los objetivos ambientales.



Por otro lado, la reforma planteada introduce en el Reglamento de Planificación Hidrológica disposiciones sobre el contenido de los planes especiales de sequía que deben promover los organismos de cuenca y sobre los planes de emergencia para abastecimiento a preparar por los responsables de estos sistemas. También regula los procedimientos de elaboración, tramitación, aprobación, seguimiento y revisión de los citados planes.

Asimismo, determina las circunstancias y procedimientos por los que se declararía la situación excepcional por sequía extraordinaria en una determinada cuenca hidrográfica y, en su caso, las condiciones previas para proponer al Gobierno la aprobación de un real decreto de medidas extraordinarias.

NUEVO CICLO DE PLANIFICACIÓN

Por otro lado, la vicepresidenta ha enumerado las principales prioridades del nuevo ciclo de planificación que pasan por definir unos caudales ecológicos que aseguren la protección de las aguas y sus ecosistemas, impulsar el saneamiento y la depuración para mejorar la calidad de las aguas y combatir la contaminación difusa.

Además, los planes del tercer ciclo fomentarán las actuaciones destinadas a restaurar hidromorfológicamente los ríos, establecerán objetivos ambientales en zonas protegidas, trabajarán en la mejora de la seguridad hídrica, recuperarán espacios emblemáticos y apostarán por la digitalización del agua.

Mejorar la seguridad hídrica, impulsar soluciones basadas en la naturaleza frente a las inundaciones y mejorar la seguridad de las infraestructuras hidráulicas, serán cometidos recogidos en los nuevos planes.

Además, ha señalado que los 1.700 millones de euros adicionales procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se sumarán a la inversión de 21.000 millones de euros previstos en los Planes Hidrológicos hasta 2027, “supone una oportunidad única para realizar la transformación de la gestión del agua que requiere nuestro país”.

El Consejo Nacional del Agua también ha presentado a título informativo el Informe de Seguimiento de los Planes Hidrológicos y Programas de medidas- año 2020. Con este encuentro, el Consejo Nacional del Agua ha vuelto a retomar las reuniones presenciales que habían quedado suspendidas en el último año y medio como consecuencia de la pandemia.